

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de LicitaciónPública No.

TMSA-LP-11-2023"

EL SUBGERENTE GENERAL DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada o concurso de méritos, sin perjuicio de los dispuesto en las disposiciones especiales para la modalidad de selección.

Que mediante la Resolución Interna No. 342 de 2020, el Gerente General delegó en el Subgerente General, la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos que superen los **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (22.784)** salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de todos los procesos y negocios que se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal, Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, de su resorte exclusivo de acuerdo con el manual de funciones, que se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, anexos técnicos, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Subgerencia Económica, la Dirección Técnica de Infraestructura, la Dirección de TICs., y la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: "Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas y equipos ITS y complementarios para estaciones del componente BRT del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá D.C."

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 1º del artículo 2º (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. desarrollará el trámite

Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5 PBX (57) 2203000 FAX: (57) 3249870-80 Código postal: 111071 www.transmilenio.gov.co Información: línea 4823304





"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de LicitaciónPública No. TMSA-LP-11-2023"

contractual mediante el procedimiento de licitación pública.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria, el estudio previo, los anexos técnicos, el estudio de mercado, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso, durante los días comprendidos entre el 28 de septiembre al 12 de octubre de 2023.

Que dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones de la plataforma transaccional del SECOP II, las cuales fueron objeto de respuesta por parte del equipo estructurador de la entidad y serán publicadas en la misma plataforma, según el cronograma del proceso de selección.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública.

Que el presente proceso **NO ES SUSCEPTIBLE** de realizar la convocatoria Mipymes,teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, como lo establecido en la ley artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el artículo 5º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que determina lo siguiente:

- "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
- "(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (...)".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, TRANSMILENIO S.A. efectuó el análisis

Página 2 de 7



"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de LicitaciónPública No. TMSA-LP-11-2023"

correspondiente al respectivo proceso de contratación, aplicando las reglas correspondientes y se estableció que no le es aplicable un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

Que en concordancia con lo anterior, se realizó el análisis de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. En este sentido, se procedió a revisar las excepciones del Anexo 4 del Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente y corresponden a los números 47 (las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial) y 50 (las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades), por lo tanto, el proceso de selección utilizado para la adquisición de los bienes o servicios requeridos no está cobijado por un Acuerdo Comercial Internacional.

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, estarán disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, bajo el número del proceso TMSA-LP-11-2023, en el link documentos del proceso, partir de la fecha que establezca el presente acto.

Que para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA \$75.830.000.000 INCLUIDO IVA** y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a los que legalmente haya lugar, así como, los costos directos e indirectos que se generen, para una duración de treinta y dos (32) meses, así:

- CDP No. 202310-8089 del 19 de octubre de 2023.
- RUBRO: 4230116044900725106.
- NOMBRE: Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos SITP)
- CDP No. 202310-8090 del 19 de octubre de 2023.
- RUBRO: 4230116044900725106.
- NOMBRE: Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos SITP)

Que el **25 de octubre de 2023**, se llevó a cabo el Comité de Contratación, con el fin de recomendar la apertura del proceso de selección Licitación Pública No. TMSA-LP-11 de 2023, como consta en el acta de sesión de la misma fecha.

Que en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción



"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de LicitaciónPública No. TMSA-LP-11-2023"

en la contratación pública" y lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 referente a que: "(...) Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad (...)" (subrayado por fuera del texto), TRANSMILENIO S.A. insta a los participantes, proveedores, contratistas y demás actores del presente proceso de selección por convocatoria pública, a dar estricto cumplimiento y total acogimiento a los principios y disposiciones anticorrupción consagrados en las normas de contratación pública y propender por la plena protección de la moralidad y transparencia pública en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la apertura del proceso de selección por LICITACIÓN PÚBLICA N° TMSA-LP-11-2023, cuyo objeto es: "Contratar el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas y equipos ITS y complementarios para estaciones del componente BRT del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá D.C." a partir del 26 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA \$75.830.000.000 INCLUIDO IVA, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa, sobre el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por el área de Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER el cronograma del proceso de selección de LICITACIÓN PÚBLICA Nº TMSA-LP-11 DE 2023, como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA		LUCAD
	DESDE	HASTA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	26/10/2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de LicitaciónPública No. TMSA-LP-11-2023"

	DESDE	HASTA	
APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	26/10/2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS Y AUDIENCIA DE REVISIÓN DE ASIGNACIÒN DE RIESGOS (UNA SEGUIDA DE LA OTRA)	31/10/2023 a las 10:30 a.m.		Virtual a través de la plataforma TEAMS La entidad informará previamente a los interesados por mensaje público, sin que esto genere modificaciones o adendas la realización de la audiencia virtual, como su procedimiento
VISITA TÉCNICA A LA ESTACIÓN NARIÑOPARA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LOS POSIBLES OFERENTES CARACTERISITCAS TÉCNICAS DE LAS PUERTAS	01/11/2023 a las 8:30 a.m.		Estación Nariño que hace parte del Sistema Transmilenio S.A. Cualquier cambio de fecha se modifica a través de AVISO En la plataforma del Sistema Electrónico deContratación Pública: SECOP
(NO ES OBLIGATORIA)			<u></u>
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	26/10/2023	02/11/2023	En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA CONTESTAR OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	26/10/2023	08/11/2023	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDIR ADENDAS	09/11/2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	16/11/2023 A las 10:00 a.m.		Las ofertas <u>ÚNICAMENTE</u> se recibirán mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS	16/11/2023	22/11/2023	Comité Asesor y Evaluador
CONSOLIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	22/11/2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-11-2023"

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN (término para subsanar o aclarar las propuestas y para presentar observaciones al informe de evaluación y las ofertas de sus contrincantes)	23/11/2023	29/11/2023	En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME EVALUATIVO DEFINITIVO Y DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN PERIODO DE TRASLADO	11/12/2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN	12/12/2023 A las 9:00 a.m.		Virtual o NUEVA Sede administrativa de TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 69-76, Torre 1 Piso 5º Complejo Empresarial Elemento de Bogotá D.C.` (La administración informará previamente a los interesados por mensaje público, sin que esto genere modificaciones o adendas en relación de la realización presencial o virtual de la audiencia)
PUBLICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN	14/12/2023		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación del contrato		Grupo de Contratación Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma del proceso de selección por el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA Nº TMSA-LP-11 de 2023, podrá ser modificado mediante adendas al Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el desarrollo de cualquier actividad señalada en el cronograma, estas se desarrollarán de manera Virtual o en las instalaciones de

TRANSMILENIO S.A., que se encuentran ubicadas en la Avenida Eldorado No. 69-76 Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5 en la ciudad de Bogotá (Para lo cual la administración informará previamente a los interesados por mensaje público, sin que esto genere modificaciones o adendas con relación a la realización presencial o virtual de las actividades).

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR la publicación del Pliego de Condiciones y de los estudios



"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. TMSA-LP-11-2023"

y documentos previos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los anteriores documentos también podrán ser consultados en la plataforma transaccional – SECOP II, en el link TMSA-LP-11-2023.

ARTÍCULO QUINTO. - CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69-76 Piso 5to. Torre 1 Edificio Elemento, Bogotá D.C. o en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO SEXTO. - El presente proceso de selección no será limitado a MIPYMES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS MELO BERNAL

Subgerente General

TRANSMILENIO S.A.

Ordenador del Gasto Resolución No. 342 del 16 de junio 2020

Jorge Enrique Ochoa Cely // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa
Jorge Hemando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa
Andrea Marcela Alvarez Chaparro – Abogada contratista Dirección Técnica de Infraestructura.

Daniela Mercedes Guerrero Vence – Abogada Sugerencia General. Flaboró: Revisó:

Revisó: Revisó:

Página 7 de 7